

Ver Dto 144710

Corresp. Expte. D-00624/10.- H.C.D.

24
10/10/2010



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10913

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos aires y el Municipio de Lanús, el cual tiene por finalidad implementar de forma conjunta, las tareas tendientes a la actualización de la cartografía Municipal, con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, y que obra de fs 1 a 6 del Expediente N° M-849.292/10.- D.E. y D-00624/10.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

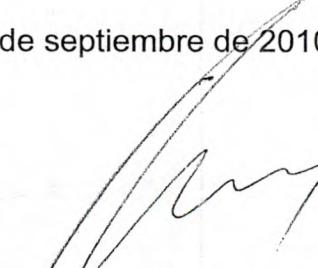
SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de septiembre de 2010.-

REVISÓ


LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE

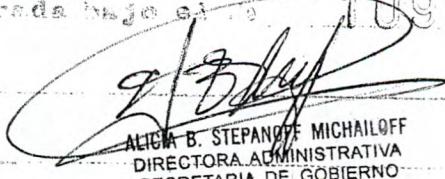
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

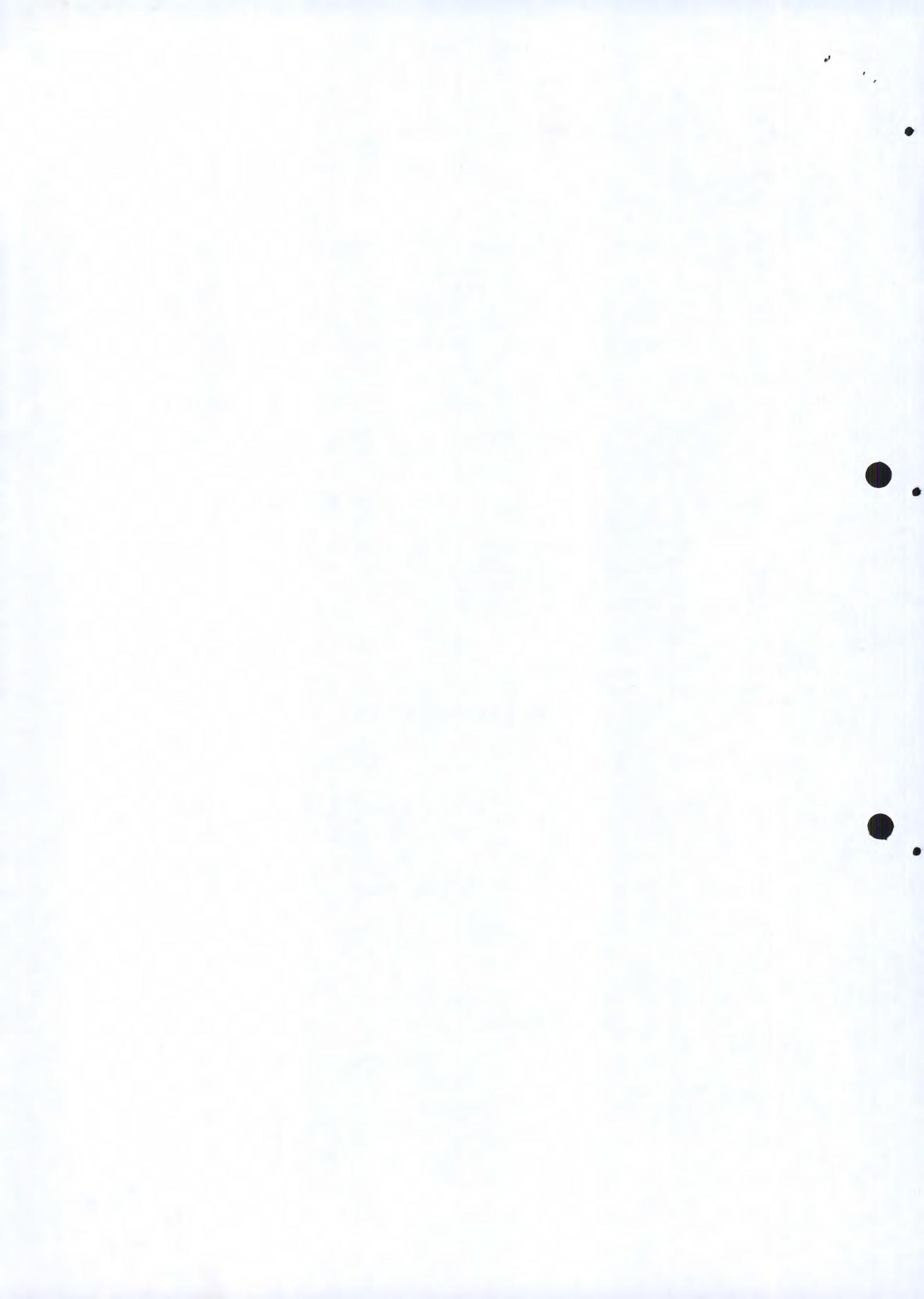
REVISÓ POR DECRETO N° 1724
FECHA 14 SEP 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFESA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el nro 10913


ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



**CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA – MUNICIPIO DE LANÚS**

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Gaspar ARLÍA, con domicilio en calle 8 e/ 45 y 46 de la ciudad de La Plata (en adelante “LA PROVINCIA”), por una parte; y el **MUNICIPIO DE LANÚS**, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Darío Hugo DIAZ PEREZ, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de la localidad de Lanús (en adelante “EL MUNICIPIO”) por la otra; denominadas conjuntamente como “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.

SEGUNDA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete a:

- 1) Asistir a EL MUNICIPIO en la programación de las tareas mencionadas precedentemente y en la selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar a EL MUNICIPIO en lo referente al establecimiento de acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.

ES COPIA HEL

Jimena Villegas
Jefa de Asesores
Subsecretaría de Hacienda

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del Convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio, en los plazos previstos, y entregar el material resultante a la Dirección Provincial de Estadística.
- 3) Proporcionar a la Dirección Provincial de Estadística los ~~registros~~ alternativos y cartográficos que existan, disponiendo su uso por parte de la citada Dirección.
- 4) Abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la Cláusula Quinta.
- 5) Finalizar las tareas que se acuerdan en el presente convenio el 30 de junio de 2010.

CUARTA: Las tareas a realizar por LAS PARTES se detallan en el Anexo I, donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de LAS PARTES en ellas.

QUINTA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete (\$82.847) con cargo a los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas, comprometiéndose EL MUNICIPIO a convalidar el presente por el Honorable Concejo Deliberante.

SEPTIMA: Cualquier otra tarea que pueda acordarse en el futuro, referida al objeto del presente Convenio, podrá ser incluida en el mismo en forma de Anexo.


ES COPIA FIEL
Jimena Villegas
Jefa de Asesores
Subsecretaría de Hacienda

849292 10

Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



OCTAVA: Cada una de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, previa notificación formulada a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuya oportunidad acordarán el tiempo y la forma de finalizar las tareas que hubieran quedado pendientes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de 2010.

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL

Jimena Villegas
Jefa de Asesores
Subsecretaría de Hacienda



849292 10

Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



ANEXO I . TAREAS A REALIZAR

TAREAS ESPECÍFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE
1. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Ambos
2. ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LISTADO DE VIVIENDAS	
2.1.Designación del Representante Municipal para coordinación de tareas	Municipalidad
2.2 Relevamiento de registros cartográficos existentes	Municipalidad
2.3 Evaluación de los registros cartográficos existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.4 Actualización de la cartografía en base a los registros existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.5.Designación de las personas necesarias para la realización de las tareas detalladas en los puntos 2.8, 2.10, 2.12 y 2.13. en los plazos previstos	Municipalidad
2.6.Capacitación para la Actualización Cartográfica en campo y la ejecución del Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.7.Capacitación para la recepción, control y corrección de la Actualización Cartográfica en campo y Listado de	Dirección Provincial de Estadística

6/1

S.A.

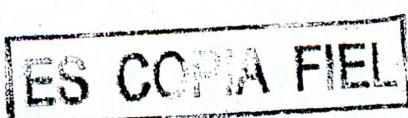


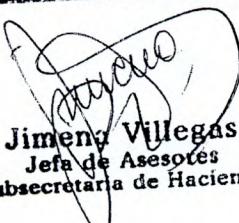
Jimena Villegas

Jefa de Asesores
Subsecretaría de Hacienda

Viviendas	
2.8.Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas en terreno	Municipalidad
2.9.Supervisión de la Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.10.Recepción, control y corrección del trabajo en terreno.	Municipalidad
2.11.Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística
2.12. Ingreso de la información obtenida	Municipalidad
2.13.Preparación del material y envío a DPE	Municipalidad
2.14.Análisis y evaluación del material ingresado y recibido.	Dirección Provincial de Estadística

Todas estas tareas deben estar cumplidas al 30 de junio de 2010.




 Jimena Villegas
 Jefa de Asesores
 Subsecretaría de Hacienda

849292 10

Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA – MUNICIPIO DE LANÚS

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Caspar ARLÍA, con domicilio en calle 8 e/ 45 y 46 de la ciudad de La Plata (en adelante "LA PROVINCIA"), por una parte; y el **MUNICIPIO DE LANÚS**, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Darío Hugo DIAZ PEREZ, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de la localidad de Lanús (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.

SEGUNDA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete a:

- 1) Asistir a EL MUNICIPIO en la programación de las tareas mencionadas precedentemente y en la selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar a EL MUNICIPIO en lo referente al establecimiento de acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. A. DIAZ PEREZ".

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del Convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio, en los plazos previstos, y entregar el material resultante a la Dirección Provincial de Estadística.
- 3) Proporcionar a la Dirección Provincial de Estadística los registros alternativos y cartográficos que existan, disponiendo su uso por parte de la citada Dirección.
- 4) Abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la Cláusula Quinta.
- 5) Finalizar las tareas que se acuerdan en el presente convenio el 30 de junio de 2010.

CUARTA: Las tareas a realizar por LAS PARTES se detallan en el Anexo I, donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de LAS PARTES en ellas.

QUINTA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete (\$82.847) con cargo a los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas, comprometiéndose EL MUNICIPIO a convalidar el presente por el Honorable Concejo Deliberante.

SEPTIMA: Cualquier otra tarea que pueda acordarse en el futuro, referida al objeto del presente Convenio, podrá ser incluida en el mismo en forma de Anexo.

849292 10

Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



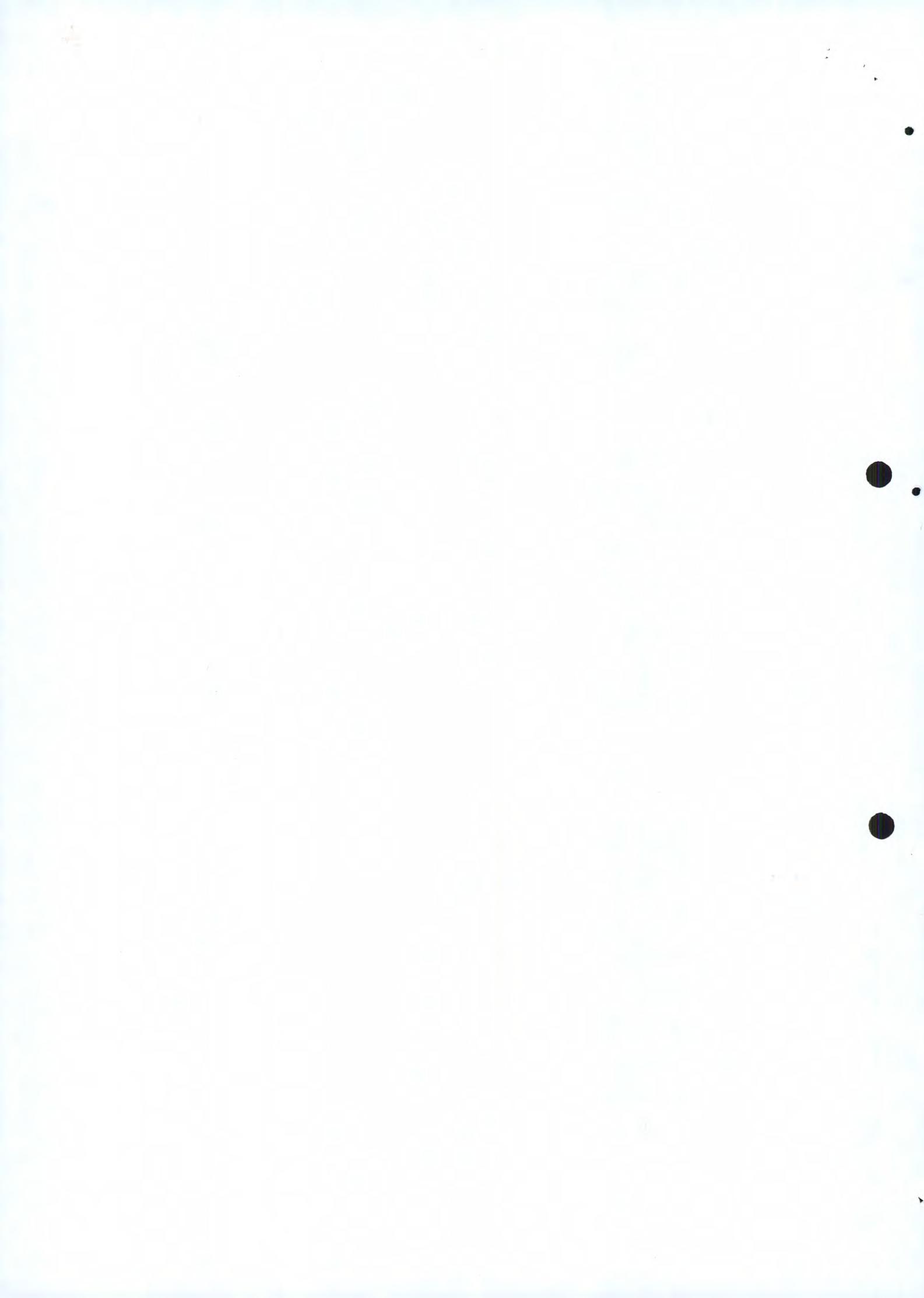
OCTAVA: Cada una de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, previa notificación formulada a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuya oportunidad acordarán el tiempo y la forma de finalizar las tareas que hubieran quedado pendientes.

prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de 2010.

MESA DE ENTRADA
0 de junio

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



849293 10

Ministerio de
EconomíaBuenos Aires
LA PROVINCIA

ANEXO I . TAREAS A REALIZAR

TAREAS ESPECÍFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE
1. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Ambos
2.1 ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LISTADO DE VIVIENDAS	
2.1.1 Designación del Representante Municipal para coordinación de tareas	Municipalidad
2.2 Relevamiento de registros cartográficos existentes	Municipalidad
2.3 Evaluación de los registros cartográficos existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.4 Actualización de la cartografía en base a los registros existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.5. Designación de las personas necesarias para la realización de las tareas detalladas en los puntos 2.8, 2.10, 2.12 y 2.13. en los plazos previstos	Municipalidad
2.6. Capacitación para la Actualización Cartográfica en campo y la ejecución del Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.7. Capacitación para la recepción, control y corrección de la Actualización Cartográfica en campo y Listado de	Dirección Provincial de Estadística



A D

2(d)
que
la re
ENTES
MU

Lan

Viviendas	
2.8.Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas en terreno	Municipalidad
2.9.Supervisión de la Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.10.Recepción, control y corrección del trabajo en terreno.	Municipalidad
2.11.Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística
2.12. Ingreso de la información obtenida	Municipalidad
2.13.Preparación del material y envío a DPE	Municipalidad
2.14.Análisis y evaluación del material ingresado y recibido.	Dirección Provincial de Estadística

Todas estas tareas deben estar cumplidas al 30 de junio de 2010.

